

Decreto N° 6027, que deroga jubilaciones del Estado concedidas a la señora Concepción A. Benítez de Valera y al Lic. Félix A. Valera y Pol. G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6027

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185 del 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se deroga el apartado a) del artículo 1° del Decreto N° 8710, del 4 de diciembre de 1952, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación a la señora Concepción A. Benítez de Valera.

Art. 2.—Se deroga el apartado c) del artículo 1° del Decreto N° 754, del 6 de abril de 1955, restablecido por el Decreto N° 5795, del 27 de mayo de 1960, por medio del cual se concedió el beneficio de la Jubilación al Licenciado Félix A. Valera y Pol.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6028, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Víctor Kalaf Kavar.

G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6028

VISTA la Ley del Notariado, N° 770 del 8 de Noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;